

Orden Administrativa
OPM-2016-02



“Plan de
Conservación
Energética de la
Oficina de la
Procuradora de las
Mujeres”

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

INDICE

Introducción.....	3
Base Legal.....	3
Compromiso.....	4
Ubicación de la Agencia.....	4
Componentes de la Planta Física de la OPM.....	4
Método de Medición del Consumo Energético.....	5
Distribución del Consumo Energético.....	5-6
Presupuesto Designado para el Pago de Energía.....	6
Medidas de Impacto para la Reducción del Consumo Energético.....	6-8
Medidas Correctivas.....	8
Aplicabilidad.....	8-9
Cláusula de Separabilidad.....	9
Vigencia.....	9
Aprobación.....	9

Orden Administrativa OPM-2016-02
“Plan de Conservación Energética de la
Oficina de la Procuradora de las Mujeres”

Introducción

La Ley Núm. 57 de 27 de mayo de 2014, según enmendada, conocida como la Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, establece una política pública de conservación y uso eficiente de los recursos energéticos en las instalaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La política pública de conservación energética esbozada en la Ley 57 requiere que todas las agencias y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva y todas las dependencias de la Rama Judicial ejecuten medidas de conservación energéticas para lograr ahorros promedio mínimo de un cuarenta por ciento (40%) durante los próximos ocho años a partir de la aprobación de la ley.

Como parte del deber ministerial delegado en nosotros/as, durante años nuestra Agencia ha iniciado y mantenido procesos, que redundan en una reducción de consumo energético. No obstante, entendemos que podemos aportar más para lograr los parámetros establecidos en ley, por tal razón establecemos este plan riguroso que nos llevarán a lograr los objetivos requeridos.

Base Legal

La Ley Núm. 20-2001, conocida como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, dispone en su *Sección VIII. Administración y Funcionamiento de la Oficina en su Artículo 15- “Se faculta a la Procuradora para adoptar la reglamentación interna de la Oficina y los reglamentos que regirán el funcionamiento de los programas y servicios que establezca a tenor con lo dispuesto en esta Ley, sujeto a la Ley Núm. 170-1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado...”*

La Ley Núm. 57-2014, según enmendada, “Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico”.

Compromiso

La ejecución de las medidas de conservación energéticas en las entidades públicas requiere de la participación y compromiso de todos/as los/as empleados/as y contratistas que laboren en la OPM.

Dentro de las políticas a establecerse se calendarizarán seminarios y/o talleres donde se adiestrará sobre las mejores prácticas para la conservación energética. De esta manera mantener informados/as a todo el personal de los cambios y medidas a establecerse, como parte de la implantación de este Plan.

Ubicación de la Agencia

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) cuenta con sus oficinas principales en la Avenida Ponce de León # 161, Hato Rey, Puerto Rico.

Componentes de la Planta Física de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres cuenta con un espacio de oficina que alcanza los *15,041 pies cuadrados*, dentro del edificio distribuido de la siguiente manera:

- *Piso 6- 4,116 p/c*- Arrendamiento no incluye consumo de energía eléctrica.
- *Piso 5- 4,336 p/c*- Arrendamiento no incluye consumo de energía eléctrica.
- *Piso 4- 4,336 p/c*- Arrendamiento no incluye consumo de energía eléctrica.
- *Piso 2- 1,065 p/c*-Arrendamiento incluye consumo de energía eléctrica y utilidades básicas.
- *Piso 1- 1,188 p/c*- Arrendamiento incluye consumo de energía eléctrica y utilidades básicas.

A su vez, se mantienen Acuerdos Colaborativos con tres (3) municipios para mantener Oficinas Regionales. Éstas no tienen costo alguno por utilidades para la Agencia. A manera de referencia se indican las localizaciones de las mismas:

- Oficina Regional de Ponce.
- Oficina Regional de Vieques.
- Oficina Regional de Aguadilla.

Método de Medición del Consumo de Energía

Actualmente la Oficina de la Procuradora de las Mujeres depende en un 100% de la Autoridad de Energía Eléctrica para sus necesidades energéticas. La medición por parte de la Autoridad se efectúa a través de contadores localizados en la recepción del edificio.

Los números de control de los contadores son:

- **Piso 6-** 00005206007- (Tarifa 211- Servicio General Comercial a Distribución Secundaria)
- **Piso 5-** 00005204037- (Tarifa 211- Servicio General Comercial a Distribución Secundaria)
- **Piso 4-** 16813513- (Tarifa 211- Servicio General Comercial a Distribución Secundaria)

Distribución del Consumo Energético

Para efecto de distribución del consumo, se estará utilizando el consumo de luminarias, aires acondicionados y fotocopiadores. El restante del equipo se compone de computadores e impresoras. El mismo se distribuye de la siguiente manera:

- **Piso 6**
 - 156 Tubos F32T8/ENV (Consumo por tubo de 32W).
 - 12 Tubos FB032/765/6 (Consumo por tubo de 32W).
 - 3 Tubos F32T18/741 (Consumo por tubo de 32W).
 - 1 Tubo (Consumo por tubo 55W).
 - 15 Bombillas CFL (Consumo por bombilla varia).
 - 5 Unidades de Aire Acondicionado de alta eficiencia, controladas por temporizadores.
 - 2 Fotocopiadoras XEROX, Energy Saver.
- **Piso 5**
 - 166 Tubos F32T8/ENV (Consumo por tubo de 32W).
 - 22 Tubos FB032/765/6 (Consumo por tubo de 32W).
 - 2 Tubos (Consumo por tubo 55W).
 - 15 Bombillas CFL (Consumo por bombilla varia).
 - 5 Unidades de Aire Acondicionado de alta eficiencia, controladas por temporizadores.
 - 2 Fotocopiadoras XEROX, Energy Saver.

- **Piso 4**
 - *171 Tubos F32T8/ENV* (Consumo por tubo de 32W).
 - *40 Tubos FB032/765/6* (Consumo por tubo de 32W).
 - *1 Tubo* (Consumo por tubo 55W).
 - *13 Bombillas CFL* (Consumo por bombilla varia).
 - *5 Unidades de Aire Acondicionado de alta eficiencia, controladas por temporizadores.*
 - *1 Fotocopiadora XEROX, Energy Saver.*

- **Total del Consumo**
 - *493 Tubos F32T8/ENV* (Consumo por tubo de 32W).
 - *74 Tubos FB032/765/6* (Consumo por tubo de 32W).
 - *3 Tubos F32T18/741* (Consumo por tubo de 32W).
 - *4 Tubos* (Consumo por tubo 55W).
 - *43 Bombillas CFL* (Consumo por bombilla varia).
 - *15 Unidades de Aire Acondicionado de alta eficiencia, controladas por temporizadores.*
 - *5 Fotocopiadoras XEROX, Energy Saver.*

Presupuesto Destinado para el Pago de Energía

Para el año 2015-2016 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres presupuestó la cantidad de **\$42,000.00 (\$3,500.00 mensuales)** para el pago del consumo energético. Cantidad que se encuentra bajo la custodia de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, la misma efectúa los pagos a la AEE.

Para el próximo año fiscal 2016-2017 se continuará recomendando la cantidad de **\$42,000.00 (\$3,500.00 mensuales)** para el pago de la AEE, sin embargo, se tomarán las medidas para que el gasto sea menor.

Medidas de Impacto para la Reducción del Consumo Energético

Actualmente la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha puesto en vigor reglamentación para la reducción del consumo energético. Nuestra Agencia cuenta con tubos de alta eficiencia energética que han logrado mantener bajo el consumo de energía.

No obstante, con la aprobación de este Plan estaremos incluyendo medidas adicionales que redundarán en una mayor reducción a las ya obtenidas.

1. Se ajustarán todas las unidades de aire acondicionado a la temperatura recomendada de 72°. De ser necesario medidas adicionales serán ajustadas hasta la temperatura de 74°.
2. Las unidades de aire acondicionado funcionarán durante el horario de trabajo asignado. Al finalizar la jornada de trabajo las mismas entrarán al modo de economía de energía (Sleep Mode).
3. La única persona autorizada para efectuar ajustes en las unidades de aire acondicionado es el Oficial de Energía designado.
4. Al ser un local arrendado, la limpieza de los filtros de las unidades corresponde al/la dueño/a del edificio. Aún bajo esta situación se coordinará con ellos/as para establecer un calendario para el reemplazo de los mismos para mantener las unidades funcionando sin problemas.
5. Entrará en vigor un plan para apagar tubos de iluminación en aquellas áreas donde existan ventanas y/o exista exceso de iluminación.
6. Se recomendará al/la arrendatario/a que se comience un proceso de sustitución de las bombillas CFL por bombillas eficientes LED.
7. Todas las luces deben apagarse al final de la jornada regular de trabajo con especial atención durante los fines de semana. Todas las áreas cuentan con interruptores individuales, por lo cual todo/as los empleados/as serán responsables de apagar los mismos, esto incluye los servicios sanitarios.
8. Las luces se encenderán lo más cercano a la hora de comienzo de la jornada de trabajo.
9. Durante el periodo de descanso (hora de almuerzo) de salir de su área de trabajo las luces deberán ser apagadas.
10. De generar economías dentro del presupuesto, se recomendará la sustitución de los interruptores normales por interruptores automáticos. Todos estos ajustes tienen que efectuarse en consulta con el/la arrendatario/a.
11. No está permitido el uso de luces decorativas.

12. Todas las máquinas, incluyendo fotocopiadoras, equipo de laminado, impresoras, computadoras y otras serán apagados por los/s empleados/as al finalizar su jornada diaria de trabajo. Quedan excluidos de esta medida los servidores de red y computadoras que controlan equipo crítico o equipo de comunicación.
13. No está permitido el uso de cafeteras, radios, difuminadores de olores, entre otros artículos a conectarse en los receptáculos de energía que no sea un equipo autorizado por la agencia.
14. El Oficial de Energía establecerá un análisis y monitoreo de las facturas de electricidad para actuar de forma inmediata en caso de incremento en el consumo energético.
 - a. Bajo ningún concepto se permitirá que aumente el consumo. De reflejarse aumento se procederá con medidas adicionales para mantenernos dentro de los parámetros establecidos.
15. Al momento de comprar o reemplazar algún equipo electrónico se preferirán los equipos certificados con el sello Energy Star.
16. Se establecerá la meta de reducir la cantidad de un 5% del consumo energético, mínimo por año. Hasta alcanzar la cantidad de un 40% al finalizar 8 años, según establecido por reglamentación.
17. Todos los proyectos que requieran desembolsos de fondos, estarán sujetos a la disponibilidad de los mismos. Estos proyectos solo se llevarán a cabo de existir sobrante y como última opción.

Medidas Correctivas

Los/as empleados/as que no cumplan con las normas y procedimientos establecidos en este Plan, estarán sujetos/as a las medidas correctivas establecidas en la Política de Acción Correctiva Positiva de julio de 2005.

Aplicabilidad

Este Plan será de aplicabilidad a todos/as los/as empleados/as en el Servicio de Carrera y de Confianza, los/as empleados/as transitorios/as, empleados/as que se encuentren

en destaque en la OPM, Contratistas que mantengan contratos vigentes en la OPM y Proveedores/as.

Cláusula de Separabilidad

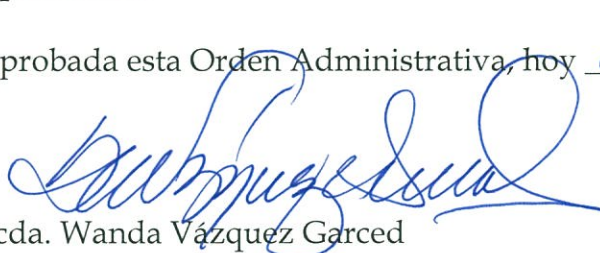
Si cualquier Artículo, Sección o parte de esta Orden Administrativa fuese anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Orden Administrativa. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al Artículo, Sección o parte de la misma que así hubiese sido anulada o declarada inconstitucional.

Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor y comenzará a regir inmediatamente a partir de la fecha de su aprobación por la Procuradora de las Mujeres.

Aprobación

Aprobada esta Orden Administrativa, hoy 29 de abril de 2016.



Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora de las Mujeres